

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA PROPUESTA DE LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS EN LO QUE SE REFIERE A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE AGUAS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

### **I.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 8 de abril de 2021 estima el recurso contencioso-administrativo presentado por el Sindicato de Comisiones de Base, frente al Decreto n.º 117 del Gobierno de Canarias de 17 de junio de 2019 por la que se modificó la relación de puestos de trabajo de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y se invalida el mismo, por falta de una negociación colectiva efectiva como se señala el fundamento de derecho tercero de la sentencia.

Con motivo de esta sentencia, es necesario abrir, de nuevo, el proceso de negociación y trasladar tanto a las juntas de personal, como a las organizaciones sindicales más representativas que integran las mesas de negociación, una nueva propuesta para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la actual Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas de esta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, afectada por la declaración de invalidez del decreto citado.

Tras las elecciones autonómicas de 2019, el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canaria, (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019) crea la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en la que se integran como órganos superiores:

- a) Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático, de la que dependen: la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente y la Dirección General de Energía
- b) Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica, de la que depende la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.
- c) Secretaría General Técnica.

La vigente relación de puestos de trabajo de la consejería, está aprobada por tres normas:





1.-En lo que se refiere a la parte de Lucha contra el Cambio Climático, Medio Ambiente y Planificación Territorial la estructura de puestos vigente es la que fue aprobada por el Decreto 19/2019, de 1 de marzo, que aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (BOC nº 52, de 15 de marzo de 2019) y su corrección de errores por Decreto 49/2019, de 8 de abril, (BOC nº 52, de 15 de marzo de 2019), que afecta a los órganos superiores: Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático, y Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica y la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas (salvo esta última materia de aguas) y la Secretaría General Técnica, y la unidad de apoyo al consejero´

2.-En lo que se refiere a la parte de Energía, que se integra en una nueva Dirección General de Energía, la estructura de los puestos de trabajo proviene de la extinta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Su relación de puestos de trabajo vigente fue aprobada por Decreto 120/2019, de 24 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, BOC nº 122, de 27 de junio de 2019), que afecta al siguiente órgano superior: Dirección General de Energía.

3.-En lo que se refiere a la materia de Aguas que se integra en la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, la estructura de los puestos de trabajo proviene de la extinta Dirección de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Su relación de puestos de trabajo vigente fue aprobada por Decreto 117/2019, de 17 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 124 de 1 de julio de 2019) y su corrección de errores por el Decreto 129/2019, de 25 de julio, (BOC nº 124, de 1 de julio de 2019), que afecta al siguiente órgano superior: la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, exclusivamente en materia de aguas.

Este último Decreto 117/2019, que afecta a la estructura de puestos de trabajo en las unidades de Aguas de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas es el que se invalida por la sentencia de 8 de abril de 2021.

## II.-OBJETO DE LA PROPUESTA

El objeto de la propuesta que se tramita es aprobar una RPT de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, con la finalidad de contar con un instrumento descriptivo de la estructura administrativa de este órgano superior de la consejería, en lo que se refiere a las unidades de Aguas, dado que el aprobado por el Decreto 117/2019, de 17 de junio, ha sido invalidado por la reciente sentencia de 8 de abril de 2021.

Las propuestas de modificación que se incluyen son aquellas, que, en concreto, afectan a los puestos de trabajo que fueron objeto de impugnación en el recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 117/2019, de 17 de junio, que dio lugar a la sentencia de 8





de abril de 2021, y que se mantienen en algunos supuestos en esta propuesta actual, por seguir siendo necesarias, pero que deben ser sometida a informe de las juntas de personal y a su negociación ante las organizaciones sindicales más representativas.

### **III.-PROPUESTAS QUE FUERON OBJETO DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INVALIDEZ DE LA RPT DEL AÑO 2019 (DECRETO 117/2019, DE 19 DE JUNIO)**

A.- El puesto **nº 25421 Jefe Servicio del Área de Aguas**, A1, nivel 28, CE 75, se propone adscribirlo a la especialidad de ingeniero de caminos, canales y puertos ICC, e ingeniero industrial IIN, a proveer por el sistema de libre designación, con localización indistinta Las Palmas de Gran Canaria/Santa Cruz de Tenerife.

Este puesto en la RPT invalidada de 2019, también, se adscribía a la especialidad de ingenieros navales IN, y esta adscripción a esta especialidad fue objeto de impugnación.

En esta propuesta se ha optado por adscribir este puesto de trabajo a la especialidad de ingenieros de caminos, canales y puertos ICC e ingenieros industriales IIN, ya que esas son las especialidades idóneas en atención al contenido funcional del puesto de trabajo y los puestos de las unidades que coordina y tiene a su cargo.

La especialidad de ingenieros de caminos, canales y puertos habilita, en el ámbito de la Administración pública, al ejercicio de la profesión de ingeniero de caminos, canales y puertos, que implica competencias profesionales para el análisis, diseño, cálculo, proyecto, planificación, dirección, gestión, construcción, mantenimiento, conservación y explotación de infraestructuras, dentro de las que están las hidráulicas.

La especialidad de ingenieros industriales habilita, en el ámbito de la Administración Pública, al ejercicio de la profesión de ingeniero industrial, que implica las mismas competencias que los ingenieros de caminos, canales y puertos pero en algunas de las instalaciones que forman parte de las infraestructuras hidráulicas.

Las competencias profesionales de los ingenieros navales son el diseño, construcción, mantenimiento y operación de buques, barcos, estructuras *offshore* (situadas en el mar) y equipos, tanto civiles como militares, por lo que no tienen competencias profesionales en las infraestructuras hidráulicas o de sus instalaciones industriales. De ahí, que no se considere acertado mantener esta especialidad en este puesto de trabajo.

La administración de procedencia debe ser abierta a todas la Administraciones Públicas, para permitir proveer el puesto de trabajo con una mayor número de posibles candidatos a fin de seleccionar al que resulte más idóneo.





Se mejora en esta propuesta la descripción de las funciones del puesto de trabajo:

*-Coordinar y fijar criterios de actuación a todas las unidades de planeamiento, construcción e instalaciones.*

*-Propuestas de carácter superior e informes técnicos en el ámbito funcional de la dirección general, en materia de aguas.*

*-Propuestas de actuaciones para el cumplimiento de los objetivos fijados por la dirección general, en materia de aguas.*

*-Las que además correspondan en atención a su cuerpo, escala y especialidad.*

En el recurso contencioso se alegaba que la elección de la forma de provisión de la libre designación de este puesto de trabajo no estaba suficientemente justificada. Este puesto de trabajo, según los datos que obran en SIRHUS tiene esta forma de provisión desde el 4 de septiembre de 2002, y así se ha mantenido en las diferentes relaciones de puesto de trabajo hasta la fecha.

En esta propuesta se mantiene esta forma de provisión para este puesto de trabajo ya que por su propia naturaleza directiva determina que el sistema de provisión más idóneo sea el excepcional de libre designación. El cometido funcional de este puesto dentro de la organización, fundamental para el cumplimiento de los objetivos fijados por el departamento, requiere que el sistema de provisión sea el más adecuado a su responsabilidad, participación en la consecución de objetivos de la organización, singularidad y su pronta cobertura. Esta forma de provisión está prevista en el artículo 78.2 y 80 del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 78 de la Ley de la Función Pública Canaria, y en el artículo 17.2 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración Pública de Canarias, que establece que sólo podrán cubrirse por este sistema los *puestos de trabajo de subdirector general, director territorial, jefes de servicio o asimilados cuando dependan directamente del titular del centro directivo, secretarías de alto cargo y aquellos otros de carácter directivo, o de especial responsabilidad, para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo.*

En este puesto de trabajo se dan las circunstancias necesarias para la elección de esta forma de provisión:

1.-Dependencia directa del titular del órgano administrativo superior.- Depende directamente del director general de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

2.-Carácter directivo y asunción de especial responsabilidad y confianza en la organización.- Los puestos de trabajo de nivel 28 en la organización son los puestos que se sitúan en los niveles de jerarquía superior, y asumen la coordinación de las unidades y el personal a su cargo. La persona ocupante de este puesto de trabajo, además de coordinar las unidades dependientes, y fijar criterios de actuación de los mismos, participa en la redacción y consecución de los objetivos de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, ya que asume dentro de sus responsabilidades: la intervención en la





planificación hidrológica en el ámbito de la siete demarcaciones hidrográficas, la propuesta de los presupuestos de inversiones para el desarrollo de dicha planificación, propuesta y diseño de los instrumentos de colaboración necesarios con la Administración del Estado, así como con las distintas administraciones locales canarias en materia de aguas, propuesta de actividades de fomento a través de subvenciones, y la propuesta de cualquier tipo de actuación en atención a las diferentes líneas de inversión en dicha materia.

3.-Pronta y adecuada provisión del puesto de trabajo por el funcionario idóneo.- Este sistema de provisión es un procedimiento ágil, descentralizado, que puede ser convocado por cada departamento y que permite una pronta provisión del puesto de trabajo. Circunstancias que deben de tenerse en cuenta cuando se trata de proveer puestos de esta responsabilidad, cuya situación de vacante durante un largo tiempo genera graves perjuicios para la continuidad de la actividad administrativa. Además, estos procedimientos permiten apreciar la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos para el desempeño del puesto, a través de la documentación presentada en el procedimiento.

B.-El puesto **nº 9787 Jefe Planeamiento y Construcción**, A1, nivel 28, CE 75, se propone adscribirlo a la especialidad de ingeniero de caminos, canales y puertos ICC, e ingeniero industrial IIN, a proveer por el sistema de concurso específico, con localización en Santa Cruz de Tenerife.

Este puesto en la RPT invalidada de 2019, también, se adscribía a la especialidad de ingenieros navales IN , y esta adscripción a esta especialidad fue objeto de impugnación.

En esta propuesta no se incluye como especialidad de adscripción la de ingeniero naval IN. Las razones expuestas para el puesto de trabajo del apartado anterior, del que depende este puesto, son la mismas que fundamentan las especialidades de adscripción en esta jefatura de Planeamiento y Construcción.

Este puesto de trabajo tiene la misma denominación y funciones que su puesto equivalente en Las Palmas de Gran Canaria, n.º 9840 Jefe Planeamiento y Construcción, que no tiene como especialidad de adscripción ingenieros navales IN.

C.- **Puestos de trabajo a proveer por concurso específico.**- La forma de provisión de los puestos de trabajo que se relacionan a continuación, por el nivel de especialización y responsabilidad que asumen en la organización, se trata de puestos de nivel 28, y CE 75, debe ser el concurso específico. Esta forma de provisión va a permitir valorar en los candidatos, además de los méritos generales, de antigüedad, grado personal consolidado, y formación general, una serie de méritos específicos en atención al contenido funcional del puesto de trabajo que permitan una elección del candidato más idóneo para el desempeño del mismo. Esa forma de provisión está regulada en el artículo 11 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se permite que en





este sistema de provisión, en sus convocatorias, *se fijan unos méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.*

Los méritos específicos que se consideran adecuados incluir para estos puesto de trabajo son los siguientes:

-n.º **23907 Jefe Actuación Administrativa**, nivel 28 y CE 75 a proveer por personal funcionario del subgrupo A1, de la escala de administradores generales, con localización en Santa Cruz de Tenerife, con mérito preferente licencia en Derecho. Este puesto de trabajo, según los datos que obran en SIRHUS tenía como forma de provisión hasta el 1 de julio de 2019 la libre designación, y en la RPT ahora invalidada se cambió a concurso específico, y esta forma de provisión se mantiene en esta propuesta

Los méritos específicos a incluir en la convocatoria son:

-Experiencia de más de dos años en el desempeño de puestos de trabajo de nivel 28 en cualquier Administración Pública con funciones en contratación administrativa, convenios de colaboración y subvenciones.

-Formación acreditada en contratación administrativa, subvenciones o convenios de colaboración. El número de horas acreditadas de formación se concretará en la convocatoria (más 60 horas lectivas).

En la propuesta actual se propone una mejora en la redacción de las funciones de este puesto de trabajo:

*-Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de nivel superior en materia de actuación administrativa en materia de aguas.*

*-Subvenciones, contratación administrativa, convenios y encargos.*

*-Gestión económica y seguimiento presupuestario de los programas de aguas.*

*-Las que además correspondan en atención a su cuerpo y escala.*

**-nº 9787 Jefe Planeamiento y Construcción y n.º 9840 Jefe Planeamiento y Construcción**, nivel 28 y CE 75, a proveer por funcionarios del subgrupo A1 de las especialidades de ingenieros de caminos, canales y puertos ICC e ingenieros industriales IIN. Estos puestos de trabajos, según los datos que obran en SIRHUS tiene esta forma de provisión de concurso específico desde el 4 de septiembre de 2002, y así se ha mantenido en las diferentes relaciones de puesto de trabajo hasta la fecha, y esta forma de provisión se mantiene en esta propuesta.





Los méritos específicos a incluir en la convocatoria son:

-Experiencia de más de dos años en el desempeño de puestos de trabajo en cualquier Administración Pública en funciones relacionadas con las gestión de infraestructuras hidráulicas.

-Formación acreditada en materia aguas. El número de horas acreditadas de formación se concretará en la convocatoria (más 60 horas lectivas) .

En la propuesta actual se propone una mejora en la redacción de las funciones de estos dos puestos de trabajo:

- Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de aguas*
- Planificación*
- Redacción y dirección de proyectos y estudios técnicos*
- Dirección facultativa de obra*
- Las que además corresponda en atención a su cuerpo, escala y especialidad*

-**n.º 10233610 Jefe Instalación y Equipos Industriales**, nivel 28 CE 75, a proveer por personal funcionario del subgrupo A1 de la especialidad de ingenieros industriales IIN, con localización en Las Palmas de Gran Canaria. Este puesto de trabajo, según los datos que obran en SIRHUS tiene esta forma de provisión de concurso específico desde el 31 de diciembre de 2004, y así se ha mantenido en las diferentes relaciones de puesto de trabajo hasta la fecha, y esta forma de provisión se mantiene en esta propuesta.

Los méritos específicos a incluir en la convocatoria son:

-Experiencia de más de dos años en el desempeño de puestos de trabajo en cualquier Administración Pública en funciones relacionadas con la gestión instalaciones en infraestructuras hidráulicas.

-Formación acreditada en materia aguas. El número de horas acreditadas de formación se concretará en la convocatoria (más 60 horas lectivas) .

En la propuesta actual se propone una mejora en la redacción de las funciones de este puesto de trabajo:

- Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en instalaciones industriales de las infraestructuras hidráulicas.*
- Planificación*
- Redacción y dirección de proyectos y estudios técnicos*
- Dirección facultativa de obra*
- Las que además corresponda en atención a su cuerpo, escala y especialidad*





D.-El puesto n.º 21905 Jefe de Proyectos que aparece en el recurso por el que se impugna la RPT invalidada de 2019, cuyo objeto de impugnación fue su adscripción a la especialidad de ingeniero naval IN, fue suprimido. Esta supresión se mantiene en esta propuesta.

#### IV.-VALORACIÓN ECONÓMICA

La propuesta de relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, en lo que se refiere a Aguas está dentro del marco de la plantilla presupuestaria que para el ejercicio de 2021 figura en la sección presupuestaria 12, para esta dirección general 06 y programa 452D.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| MARCOS BARRERA GONZALEZ - SECRETARIO GENERAL TECNICO   | Fecha: 28/05/2021 - 11:12:58   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rsR7SUxY1sVqpppphL7ppHdkZLQRsKnN |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 11:26:42  |  |